MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD

PN DISAN SA 005 2021

ADQUISICIÓN DE PRUEBAS RÁPIDAS PARA LA DETECCIÓN DE DENGUE, MALARIA, VIH, SÍFILIS, HEPATITIS B, HEPATITIS C, CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y PRESERVATIVOS (CONDONES) PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

OBSERVACION DE LA FIRMA IMEX GROUP SAS

- *"Teniendo en cuenta lo expresado, en el numeral A punto 3. indicador **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:***

3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	*Utilidad Operacional / Gastos financieros, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. La razón de cobertura de intereses del oferente para la presente contratación se establece como la relación entre la utilidad operacional sobre los gastos por intereses cuyo resultado deberá ser igual o superior de 2,06, la oferta que no cumpla con el presente indicador no continuará en el proceso. Así mismo cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple.*

Razón cobertura de intereses: *solicitamos a la entidad consideren el definir como igual o superior al 1,50% y no al 2,06% como está registrado en el pliego dicho indicador.*

Las anteriores observaciones las hacemos porque NO SE PUEDE DESCONOCER LA REALIDAD ocasionada por la pandemia del COVID19 que continúa exigiendo sacrificios financieros a las empresas.

Por otra parte, los años de experiencia que tenemos en el mercado, y teniendo en cuenta que ya hemos celebrado contratos con la entidad podemos garantizar que nuestros indicadores financieros no son un obstáculo para cumplir con los compromisos y obligaciones que contraiga la compañía.

Apelando a todo lo anterior, solicitamos a la entidad, tener en cuenta las observaciones presentadas.

OBSERVACION DE LA FIRMA MEBIOX S.A.S.

*"Dentro de los criterios de selección y evaluación para la propuesta en mención, se tendrán como requisitos habilitantes los indicadores financieros, entre ellos, el índice de endeudamiento que debe estar igual o inferior al **50%.** De acuerdo a esta premisa, solicitamos muy respetuosamente evaluar que este indicador sea tomado a partir de **72.17%** para así cumplir a cabalidad con esta condición y continuar con nuestro proceso como proveedor en la participación de esta licitación pública.*

Agradecemos su amable atención y quedamos a la espera de su valiosa respuesta."

OBSERVACIONES DE LA FIRMA QUINBERLAB S.A.

OBSERVACION No. 1

"1.2.3. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

En relación con lo establecido por la Entidad en el Pliego de Condiciones de la ***SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No PN DISAN SA 005 2021,*** *de manera respetuosa reiteramos nuestra observación financiera a la Entidad con el fin de modificar el contenido del presente numeral de acuerdo a la siguiente consideración:*

La capacidad financiera requerida en el proceso de contratación es adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato sin embargo se debe tener en cuenta que su adjudicación se desarrolla de una manera parcial y es importante determinar si su capacidad financiera se ajusta al lote en participación y no sobre la totalidad del presupuesto establecido para el proceso.
Así las cosas, se solicita respetuosamente se evalúe modificar los indicadores financieros a razón que la exigencia de los mismos limitaría la participación de empresas que poseen la experiencia y pueden dar cabal cumplimiento a los mismos a:

INDICE DE LIQUIDEZ

1. ***ÍNDICE DE LIQUIDEZ*** *=* ***Activo Corriente / Pasivo Corriente****, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. El índice de liquidez del oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre los activos corrientes sobre el pasivo corriente cuyo resultado deberá ser igual o superior de* ***1,13****, la oferta que no cumpla con el presente indicador no continuará en el proceso.*

Lo solicitado en la convocatoria precisa que este indicador debe ser igual o superior a 1,13 por lo cual solicitamos muy respetuosamente, éste sea modificado, permitiendo un Índice de liquidez igual o superior 1,00 debido a lo expuesto anteriormente."

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES ANTERIORES

En atención a Comunicación Oficial No. GS-2021-043582-DISAN proferida por el Grupo Financiero DISAN, una vez analizadas las observaciones de la firmas interesadas, la Dirección de Sanidad acepta las observaciones, con el fin de permitir la pluralidad de oferentes y en aplicación a lo establecido en el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021 *"Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica"* y atendiendo lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación, con respecto a que las Entidades Estatales pueden modificar o adicionar indicadores aclarando que solo en aquellos casos en que sea necesario por las características del objeto a contratar, la naturaleza o complejidad del Proceso de Contratación como lo es el proceso que nos ocupa estos indicadores pueden ser modificados o adicionados, y en aras de garantizar la libre participación y minimizar los riesgos para la entidad la DISAN Acepta la observación y procede a asignar nuevos límites a los indicadores de orden financiero y organizacional así:

Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Indice liquidez	Razon de endeudamiento	Cobertura de intereses
>= 0,03	>= 0,02	>= 1,00	<= 73%	>= 1,50

OBSERVACION No. 2 DE LA EMPRESA QUINBERLAB S.A.

ANEXO No. 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	UNIDAD DE MEDIDA	SI OFRECE	NO OFRECE
		centrifuga. **Las pruebas deben estar empacadas por kits de acuerdo a la necesidad de la cada unidad a nivel país. Para los envíos, se debe contar con instructivo o inserto en español claro y legible, que facilite su correcta utilización.**			

ANEXO No. 6
LUGARES DE ENTREGA

Para los Ítem: 1 Pruebas Dengue, 2 Prueba Malaria, 3 Pruebas VIH, 4 Pruebas Sífilis, 5 Pruebas Hepatitis B, 6 Pruebas Hepatitis C y el Ítem 8 preservativos

DPTOS / CIUDAD	Ind	Teléfono	Dirección	Pruebas rápidas Dengue	Pruebas rápidas Malaria	Pruebas rápidas HB	Pruebas rápidas HC	Pruebas rápidas HIV	Pruebas rápidas VDRL	Preservativos
Amazonas / Leticia	78	5925061 3124820369	Carrera. 11 No. 12-32 Barrio Victoria Regia	30	230	110	20	140	140	4580
Antioquia / Envigado	74	3396728 – 3396741 3206485105	Carrera 43 A No. 48C sur 45 Barrio Primavera-Envigado.	210	90	4350	910	5230	5230	286200
Arauca	77	8854877 - 8855541 extensión 110 3505853365	Calle 15 No. 7 – 180 Av. San Isidro Daboin	30	0	220	50	270	270	8990
Atlántico / Soledad	75	3639088 - 3645881 31140606672	Avenida Circunvalar No. 45-124	90	0	2850	600	3420	3420	113950
Cesar / Valledupar	75	5713287 3106327604	Calle 14 No. 15-78 Barrio Alfonso López	30	0	800	170	960	960	32040
Choco / Quibdó	74	6707013 3506780353	Calle 30 No. 4 - 36 Barrio Cristo Rey	0	0	710	150	850	850	28490

"En relación con lo establecido por la Entidad en el Pliego de Condiciones referente a "Las pruebas deben estar empacadas por kits de acuerdo a la necesidad de la cada unidad a nivel país" Anexo 6. Es importante aclarar que la venta solo se puede distribuir por la unidad mínima de empaque que este avalada en la resolución del registro Invima, caja x 10, caja, 25 , caja x 30 etc., no es posible desarmar el kit así se tenga registro de acondicionamiento CCAA, el Invima solo permite vender en la unidad mínima de empaque que registra el fabricante, esto para mantener seguimiento de lotes, y manejo de inventarios más consolidados, el traking de producto es esencial en la protección de los derechos de los consumidores, un producto que llegue en bolsas sueltas o por unidades rompe con este principio y puede llevar al deterioro del producto.

Así las cosas, resaltamos que, aunque la unidad de medida a cotizar es unidad-prueba se debe de tener presente al momento de solicitar los pedidos la unidad mínima de venta del oferente adjudicado, por lo tanto, agradecemos realizar la precisión en los pliegos de condiciones; sugerimos:

Las pruebas deben estar empacadas por kits de acuerdo a la unidad de medida registrada ante el Invima por el proponente; Sin embargo, estos serán entregados de acuerdo a previa coordinación con el supervisor del contrato, quien en conjunto de adjudicatario realizará la correspondiente conversión del elemento."

RESPUESTA:

La Dirección de Sanidad acepta parcialmente la observación, indicando que el Anexo No. 6 LUGARES DE ENTREGA, corresponde a las cantidades establecidas de acuerdo a las necesidades que tiene cada una de las Unidades Prestadoras de Salud, que pertenecen a la Dirección de Sanidad. Por lo tanto, en aras de garantizar la pluralidad de oferentes se modifica el Anexo 2. ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS EXIGIDAS, en su condición técnica mínima de cada uno de los ítems que lo conforman **Las pruebas deben estar empacadas por kits de acuerdo a la necesidad de la cada unidad a nivel país. Para los envíos, se debe contar con instructivo o inserto en español claro y legible, que facilite su correcta utilización y serán distribuidas de acuerdo a la unidad de medida registrada ante el Invima por parte del proveedor**.

Por lo anterior, se modificarán los ítems del Anexo No. 2 CONDICIONES TECNICAS MINIMAS, ver adenda 1.

Bogotá D.C., 05 de julio de 2021

firmado
Brigadier General **MANUEL ANTONIO VÁSQUEZ PRADA**
Director de Sanidad Policía Nacional

Consolidó:
GUILLERMO SANTANA CARRERO
Analista de Contratos DISAN
Reviso:
Teniente Coronel **YANNETT TRIANA GOMEZ**
Jefe Grupo Contratos DISAN
Vo. Bo.
Coronel **NAIRO ENRIQUE ESPINEL ROJAS**
Jefe Área Administrativa DISAN
Aprobó:
Doctora **CARMEN LILIA PUIG GARCIA**
Jefe Asuntos Jurídicos DISAN

Calle 44 No. 50-51 Primer Piso.
Teléfonos: 2207500 Ext 7484/7514
disan.gruco-03@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INSPIRADOS EN USTED
ISO 9001 icontec
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
SC 6545 – 1-7-NT CO - SC 6545 – 1-7-NT